



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE IMPROCEDENCIA, DECLINACIONES Y RENUNCIAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017 EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

CONSIDERANDOS.

El día treinta de enero de 2017, la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitieron conjuntamente la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2016-2017, en el Estado de Veracruz.-----

La Comisión de Convenciones y Procesos Internos instaló en tiempo y forma la mesa de registro de precandidaturas en el domicilio que se estableció en la Base Quinta de la Convocatoria citada, garantizando en todo momento la libre participación de los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas integrantes de las organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en esta entidad.-----

En el cumplimiento de las atribuciones que le confieren los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento, la Comisión se reunió en sesión plenaria el día 13 de febrero del año en curso, para hacer el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados de las solicitudes de registro como aspirantes a precandidatos y precandidatas a Presidentes Municipales para emitir el dictamen de procedencia del registro de precandidatos y precandidatas al cargo de elección popular para el Estado de Veracruz.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Durante el periodo de precampaña la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos supervisó y verificó que durante el inicio y conclusión de la misma, los precandidatos/as realizaran actos de precampaña conforme la normatividad electoral de la entidad y los lineamientos emitidos por la propia Comisión.-----

De conformidad con los artículos 84 numerales 1, 3 y 7 de los Estatutos; 4, 8, 11 numerales I, III, VII; 15; 16 y demás relativos del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, a fin de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en sesión plenaria se reunió en la Ciudad de México el día 23 de marzo de 2017, para hacer la revisión, análisis y valoración documental de los informes de precampaña presentados por los aspirantes a Presidentes Municipales, en el Estado de Veracruz y de conformidad con Base Octava de la Convocatoria emite el siguiente:-----

----- Dictamen-----

Primero: Son improcedentes los registros de los ciudadanos y ciudadanas que se enlistan a continuación, por no haber entregado el informe de precampaña ni haber comprobado la realización de acciones en el mismo periodo, requisito indispensable establecido en la Base Octava de la convocatoria, para determinar con objetividad y certeza su competitividad electoral con las acciones realizadas en el contacto directo con el electorado así como la obtención de respaldos para



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

su postulación como candidatos.-----

Municipio	Candidatos/as
Acajete	José Luis Segura García
Acajete	José Luis Sánchez Sánchez
Acayucan	Ramón Tlazalo Martínez
Camerino Z. Mendoza	Armando Arcos Hernández
Chacaltianguis	Hernán Cortes Cuevas
Cosautlán de Carvajal	Gaudencio Rodríguez Aguirre
Ixhuatlán de Madero	Luis Salvador Melo
Jalacingo	Jesús Oropeza Landa
Tlapacoyan	Israel Lucas González Trinidad Hernández Oliver
Vega de Alatorre	Claudia Gissel Garcia Hernandez

Segundo: Por cuanto hace a los ciudadanos que se enlistan a continuación, la Comisión recibió **declinaciones a su participación en el proceso de selección y elección** por así convenir a los intereses de quienes en su momento habían sido determinados como precandidatos a Presidentes Municipales.-----

Municipio	Candidato/a
Actopan	Arturo León Domínguez
Agua Dulce	Raúl Arellano Hernández
Atzálan	Arturo Peña Díaz
Castillo de Teayo	Julio César Vázquez Padilla
Cerro Azul	Maribel Andrade Bermúdez
Chicontepec	Cipriano de la Cruz Feliciano
Filomeno Mata	Miguel Jerónimo Vega



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Gutiérrez Zamora	Daniel Alejandro Ramírez Mendiola
Huatusco	Mario Chispan Sánchez
Huiloapan de Cuauhtémoc	Marco Antonio Rogel Rodríguez
Las Choapas	Miguel Ángel Almeida Córdova
Manlio F. Altamirano	Virginia Glafira de la Hoz Fuentes
Martínez de la Torre	Abraham Gorospe Pérez
Papantla	Alejandra Tejeda Santiago
Poza Rica	Wendy Elizabeth Padilla Perlestein
Rafael Lucio	Eustaquio Ronquillo Guzmán
San Andrés Tuxtla	José Ulises Barrios Fernández
Soconusco	Lucinda Joachin Culebro
Tempoal	Clara Rita Lara Bustos
Tepetlán	Miguel Ángel Martínez Rueda
Tezonapan	Rufo Andrade Arbea
Úrsulo Galván	Gregorio Pérez García
Yecuatla	Matías Hernández de los Santos
Zacualpan	Andrés Maldonado Yáñez

Tercero: Respecto de los ciudadanos que se enlistan a continuación, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos recibió **renuncias** con carácter irrevocable **a su participación en el proceso de selección y elección** de quienes en su momento habían sido determinados como precandidatos a Presidentes Municipales.-----

Municipio	Candidato/a
Apazapan	Jonathan Luis Cabrera Pérez
Tomatlán	Juan Dagoberto Breton García
Tomatlán	Eucario Pérez Reyes



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Tercero: Solicítese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que proceda conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano a designar las candidaturas que posteriormente a la emisión del presente dictamen, subsanen la nómina de candidatos y los registre ante el órgano electoral.-----

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017

Atentamente
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario